

## La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7035

ARTÍCULO 1º: Declárase la prórroga de emergencia del Sistema Provincial de Transporte Público de Pasajeros Urbano, Suburbano e Interurbano, para las empresas concesionarias bajo el régimen de la ley 95, sus modificatorias y complementarias, como asimismo para las permisionarias con autorización precaria y la prórroga de las disposiciones contenidas en la ley 5819, por el término de un año, contado a partir del vencimiento de la ley 6661.

ARTÍCULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a un día del mes de agosto del año dos mil doce.

Pablo L.D. BOSCH  
SECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

María Lidia CÁCERES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CAMARA DE DIPUTADOS